



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 332 /2024

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 05 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.939, año 2021, caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2021"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 389/23 TC, obrante a fs. 202) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 350/23 TC, atento la documentación presentada por el responsable comunal.

Que a fs. 215/216) obra el Informe N° 147/23 producido por la Fiscalía N° 12 habiendo analizado la documentación presentada.

Que en tal estado, se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° Ley V N° 71, quien a fs. 217/218) se expide mediante Dictamen N° 056/24-C.F.

Que mediante Cédula de Notificación obrante a fs. 219) se corre traslado al recurrente de dicho dictamen, otorgando un plazo de 10 (diez) días, conforme el art. 66° de la Ley citada;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 65° de la Ley V N° 71 procede hacer lugar parcialmente al recurso de revisión interpuesto, aprobando la suma de \$ 692.277,52 y reformulando el cargo correspondiente al art. 2° del Acuerdo N° 350/23 TC por un monto total de \$ 617.885,00, de los cuales \$ 274.342,00 corresponden a Capital (Partida Otros servicios \$ 187.000 – Otros Bs Consumo \$ 35.092 – Fondos Especiales \$ 5.000 – Trabajos Públicos por Adm. \$ 47.250) y \$ 343.543,00 corresponden a Intereses.

Por ello y norma legal citada, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: Hacer lugar parcialmente al Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 350/23-T.C.

Segundo: APROBAR la suma observada de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 692.277,52) declarándolo libre de responsabilidad por dicho monto.

Tercero: Reformular el cargo, oportunamente dispuesto por Acuerdo N° 350/23 TC al Señor Elbio Alejandro GONZALEZ (DNI N° 30.163.696) por un total de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 617.885,00), atento lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Cuarto: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Contaduría General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Quinto: Regístrese. Notifíquese al presentante haciéndole saber que contra el presente acto administrativo sólo podrá interponerse recurso judicial ante el Superior Tribunal de Justicia, conforme el art. 67º de la citada Ley; y a la Fiscalía Nº 12. Remítase copia a la Tesorería General de la Provincia. Cumplido, ARCHIVESE.-

vb

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES